



HECHO ESENCIAL
ENJOY S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1.033

Santiago, 21 de agosto de 2020

Sr. Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), vengo en informar en carácter de hecho esencial respecto de Enjoy S.A. (la “Sociedad” o la “Compañía”), lo siguiente:

De acuerdo a lo que fuera informado en el hecho esencial del día 14 de agosto pasado, en Junta de Acreedores de Enjoy S.A., celebrada con esa misma fecha en el marco del procedimiento de reorganización judicial de la Sociedad llevado ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, aprobó la propuesta de acuerdo de reorganización judicial de Enjoy S.A. (el “Acuerdo”).

El Acuerdo contempla la opción preferente para acreedores valistas y acreedores garantizados (los “*Nuevos Financistas*”) de otorgar en un nuevo financiamiento a la Sociedad por hasta \$50.000.000.000 (el “*Crédito Puente*”), quienes debían manifestar por escrito su intención participar en el Crédito Puente (los “*Compromisos de Financiamiento*”) hasta el día de ayer.

Al respecto, informamos que la Sociedad ha recibido Compromisos de Financiamiento por **\$57.568.373.532**, de los cuales \$9.401.109.221 corresponden a acreedores garantizados (que corresponden a los tenedores del bono internacional emitido por la Sociedad al amparo de la Norma 144A y la Regulación S de la “*Securities and*

CHILE | ARGENTINA | URUGUAY |

enjoy.cl



Exchange Commission” y de la “*Securities Act of 1933*”) y \$48.167.264.311 corresponden a acreedores valistas.

En razón de haberse superado el monto máximo de Crédito Puente, se ajustarán las prorratas de participación de los Nuevos Financistas en el Crédito Puente, conforme lo indica el Acuerdo, a fin de cumplir con el monto máximo de \$50.000.000.000. El Interventor informará dentro de los próximos días a los Nuevos Financistas el detalle de su participación en el Crédito Puente y para la celebración y desembolso del mismo.

Conforme al Acuerdo, el desembolso del Crédito Puente estará sujeto al cumplimiento diversas condiciones suspensivas y copulativas que se detallan en el mismo, las cuales se resumieron en el hecho esencial del día 14 de agosto de 2020. Al respecto, una de dichas condiciones consistía en haber recibido Compromisos de Financiamiento iguales o superiores a \$45.000.000.000. En virtud de lo informado en el párrafo anterior, esta condición se da por cumplida.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Rodrigo Larraín Kaplan

Gerente General

ENJOY S.A.